



BANDO DE LA ALCALDÍA

D^a. Pilar Lozano Picó Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Turís, como consecuencia de los servicios de vigilancia rutinaria realizada en la urbanización, se ha detectado la existencia de solares con importantes brotes de maleza en estado de insuficiente salubridad, así como de sequedad, cuestión que unida la climatología de la fecha puede provocar un foco de incendio localizado.

Atendiendo a lo dispuesto en el **artículo 18 de las Normas Subsidiarias de Turís**, que dice así ...*"Ordenes de ejecución. Obligaciones de conservación genérica de las edificaciones....*

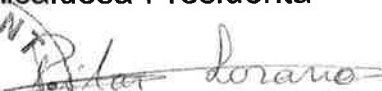
- 1. Los propietarios de las edificaciones deberán conservarlas en buen estado, salubridad y ornato público, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.*
- 2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley del Suelo, el Ayuntamiento ordenará de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para la conservación de las buenas condiciones de seguridad, salubridad y ornato de las edificaciones, urbanizaciones o terrenos cuando sus propietarios no cuidaren de esta conservación a que están obligados, procediendo, en caso de no ejecutarlos, a la incoación de expediente sancionador y, posteriormente, a su ejecución subsidiaria, de conformidad con los artículos 223 e la Ley del Suelo, 104 y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 10.3 del Reglamento de Disciplina".*

Y a lo dispuesto en el **artículo 206 de la Ley 16/2005 Ley Urbanística Valenciana**:

"Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservar o rehabilitar en ellos las condiciones imprescindibles de habitabilidad o uso efectivo que permitirían obtener la licencia administrativa de ocupación para el destino que les sea propio..."

Se considera necesario que proceda a la limpieza de vegetación, desperdicios o basuras que puedan existir en el solar de su propiedad, manteniéndolo en las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro requeridas.

La Alcaldesa-Presidenta



Fdo. D^a Pilar Lozano Picó

